

ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR  
ABOGADA

LOTUS-57891

SEÑOR  
JUEZ 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

Referencia: Proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS COMO ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Contra: ALBERTO BAQUERO VEGA

RAD: 2019 -652

Asunto: ALLEGO LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

**ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR**, mayor de edad, vecina de esta Bogotá D. C., identificada con la cedula de ciudadanía Numero 28.541.624 de Ibagué, abogada con tarjeta profesional No 305066 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de apodera de la parte demandante del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y dando cumplimiento a lo solicitado, adjunto a la presente la correspondencia la liquidación crédito, conforme al mandamiento de pago y Sentencia Favorable la cual roja un valor de:

**TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 138.036.001,04**

Anexo Formato de Liquidación.

Atentamente,



**ANGÉLICA DEL PILAR CÁRDENAS LABRADOR**  
C.C. 28.541.624 de Ibagué  
T. P. 305066 del C. S. de la J.  
**SEBASTIAN**